

## **Bases y Condiciones del Concurso “Un Concurso para Embarcarse”**

**1. Concurso:** El concurso denominado "Un Concurso para Embarcarse", que se desarrollará en la República Argentina y en la República Oriental del Uruguay (en adelante, el "Concurso") es organizado por Universal Assistance S.A (en adelante, el "Organizador") y quedará sujeto a las siguientes Bases y Condiciones (en adelante, las "Bases").

Toda persona que cumpla con las condiciones previstas en estas Bases podrá participar del Concurso.

La participación en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

**2. Participantes:** Podrán participar en el Concurso todas las personas físicas mayores de 18 años, que tengan su domicilio en la República Argentina o en la República Oriental del Uruguay y que comercialicen productos y/o servicios de asistencia al viajero de la marca Universal Assistance como ejecutivo de cuentas de alguna de las agencias de viajes que se encuentren habilitadas a comercializar los productos de la marca Universal Assistance (en adelante, los "Participantes").

El Organizador se reserva el derecho de cotejar la autenticidad de los datos registrados por los Participantes.

**3. Vigencia:** El Concurso estará vigente desde el 23 de Enero al 14 de Marzo de 2025 inclusive. Este plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad a los mismos.

**4. Mecánica del Concurso:** Por cada pasajero emitido para los productos Costa Upgrade 100K, Costa Care Plus 200K Any Reasons 1K y Costa Care Plus 200K Any Reasons 2K de folleto a través del Portal de Partners, el Participante sumará timones, los que dependerán del producto o servicio de asistencia al viajero de la marca Universal Assistance que adquiera el pasajero. Se deja aclarado que solo

participan del presente Concurso los siguientes productos de folleto de la marca Universal Assistance:

- Costa Upgrade 100K
- Costa Care Plus 200K Any Reasons 1K.
- Costa Care Plus 200K Any Reasons 2K.

Así (i) por cada pasajero que el Participante emita para el producto Costa Upgrade 100K de Universal Assistance, sumará 1 (un) timón; (ii) por cada pasajero que el Participante emita para el producto Costa Care Plus 200K Any Reasons 1K de Universal Assistance, sumará 2 (dos) timones y (iii) por cada pasajero que el Participante emita para el producto Costa Care Plus 200K Any Reasons 2K de Universal Assistance, sumará 3 (tres) timones.

## **5. Premios:**

**Primer Premio:** Una (1) cabina externa con balcón a bordo de Costa Cruceros en base doble para la temporada Sudamérica 2024/2025. El premio consta de 3 noches a bordo del Costa Favolosa en cabina externa con balcón en base doble para la temporada Sudamérica 2024/2025 en la salida del día 26 de Marzo del 2025; con salida y llegada al Puerto de Buenos Aires.

**Segundo Premio:** Una (1) GiftCard precargada con la suma en pesos argentinos o uruguayos equivalentes a USD 200, según tipo de cambio vendedor de los Bancos oficiales de cada país.

**Tercer Premio:** Cinco (5) almuerzos para dos personas a bordo de un Costa Cruceros. Si el ganador reside en Argentina, el almuerzo será el 26 de Marzo del 2025 a bordo del Costa Favolosa en el Puerto de Buenos Aires. Si el ganador reside en Uruguay, el almuerzo será el 25 de Marzo del 2025 a bordo del Costa Diadema en el Puerto de Montevideo.

Los presentes premios no son canjeables por dinero y no incluye consumos que no se encuentren debidamente especificados. El premio podrá ser utilizado solo en la fecha mencionada, en la categoría de cabina mencionada y debe ser coordinado con el equipo comercial de Costa Cruceros. El premio incluye, tasas e Impuestos, e incluye la cuota de servicio y las bebidas . No incluye los gastos particulares a bordo, traslados, etc.

**6. Asignación de premios:** Finalizada la vigencia del Concurso se sumarán la totalidad de timones de cada Participante según las emisiones que hubieran realizado conforme se detalló en el punto 4 de estas Bases.

La asignación de cualquier Premio a algún potencial ganador queda supeditada al cumplimiento de todos los requisitos de participación establecidos en estas Bases. La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos aquí establecidos hará perder al potencial ganador, en forma automática, el derecho a la adjudicación del Premio, sin posibilidad de reclamo alguno. En este caso, se asignará el Premio al siguiente Participante que haya sumado más timones y que cumpla con todos los requisitos aquí establecidos.

Se deja expresa constancia que, para la asignación de cualquier Premio, el Participante deberá encontrarse vinculado con la agencia o partner durante toda la vigencia del Concurso.

**7. Notificación a los ganadores:** Los potenciales ganadores serán notificados el lunes 17 de Marzo del 2025 de tal carácter vía comunicación por correo electrónico. El correo remitido por el Organizador deberá ser contestado por el Participante informando que acepta el premio, dentro de las 24 hs recibida la comunicación del Organizador.

**8. Entrega de Premios:** Los Premios serán entregados por el Organizador y/o quien este designe vía correo electrónico, dentro de los 30 (treinta) días de recibido por el Organizador el correo electrónico del potencial ganador indicado en el punto precedente. En el caso de los premios Primero y Tercero establecidos en el punto 5, UA mantendrá lo dispuesto en el punto 7 y se compromete a entregar el premio

dentro de las 72hs de haber recibido la aceptación del participante. Los Premios no incluyen otra prestación, bien o servicios no enumerados en las presentes Bases.

Los Premios rechazados, no asignados o asignados y no entregados al ganador debido a su inacción o falta de información necesaria que deba brindar para hacer efectiva la entrega, permanecerán en propiedad del Organizador.

**9. Difusión de imagen de los Ganadores:** Los ganadores autorizan al Organizador y/o a su agencia de publicidad a difundir y/o publicar sus nombres y apellidos y demás datos personales voces e imágenes, ya sea fijas y/o en movimiento, con fines publicitarios en cualquier medio. La presente autorización incluye también la autorización para difundir y/o publicar la imagen de los integrantes de sus grupos familiares y/o sus representantes legales. Tal difusión y/o publicación podrá hacerse en la forma en que el Organizador lo considere conveniente y en los medios audiovisuales y/o gráficos y/o electrónicos y/u otros, ya sea creados y/o a crearse, que el Organizador determine a su exclusivo criterio, dentro de la República Argentina o la República Oriental del Uruguay, hasta tres (3) años después de finalizado el Concurso, y sin que ello otorgue a los ganadores y/o a los integrantes de sus grupos familiares y/o a sus representantes legales derecho a compensación alguna.

Los ganadores declaran conocer y aceptar que mediante su participación en el Concurso asumen el compromiso de mantener indemne al Organizador de todo y cualquier reclamo que el Organizador pudiera recibir de terceros por la difusión y/o publicación de los nombres y apellidos, y demás datos personales, e imágenes de los ganadores y de los integrantes de sus grupos familiares y/o sus representantes legales. El Organizador podrá condicionar la entrega de los Premios a que sus respectivos adjudicatarios suscriban una autorización con la misma extensión de lo previsto en este punto.

**10. Tratamiento de Datos Personales:** En caso de recolección de datos personales, dichos datos de serán utilizados únicamente para los fines que correspondan en los términos de la presente y serán tratados de conformidad con la legislación de protección de datos personales aplicable y las políticas de privacidad y de tratamiento de datos personales del Organizador.

- 11. Suspensión y/o cancelación:** El Organizador asimismo podrá: (i) modificar estas Bases; y (ii) cancelar, suspender o modificar el Concurso cuando circunstancias no imputables al Organizador, ni previstas en estas Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Tales modificaciones serán comunicadas a los Participantes de manera previa y por los mismos medios a través de los cuales se dio a conocer el Concurso. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte del Organizador dará derecho al participante a reclamo alguno.
- 12. Aceptación:** La participación del Participante en el presente Concurso implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.
- 13. Responsabilidad:** el Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Potenciales Ganadores, ganadores, o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo o en ocasión de la entrega de los Premios y/o utilización de los mismos y/o cualquier tipo de defecto y/o vicio que contengan los Premios que sea exclusiva responsabilidad de los fabricantes. y/o prestadores del servicio.
- 14. Gastos:** la participación en el Concurso no implicará gasto alguno para el Participante. Estará a cargo del ganador todo impuesto que deba tributar sobre o en relación con el premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, sociedades del estado, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización del Concurso y/o del ofrecimiento del premio y el Organizador podrá condicionar la entrega del premio a la acreditación por el ganador del pago de esos conceptos.
- 15. Probabilidad Matemática:** La probabilidad matemática de ganar un Premio puesto en juego en el presente Concurso dependerá de la cantidad de personas que participen.

**16. Sanciones:** El Organizador se reserva el derecho de sancionar a cualquiera de los Participantes que incurran en prácticas contrarias al espíritu del presente, pudiendo descalificarlo y/ o inhibirlo para participar en sorteos futuros.

Cualquier alteración dolosa en los datos registrados será motivo suficiente para descalificar al Participante.

El Organizador será el encargado de resolver controversias, modificaciones y cualquier situación sobre la cual deba tomarse una decisión definitiva. Sus resoluciones serán inapelables.

**Información Adicional:**

Se deja constancia de que la participación en el Concurso es totalmente voluntaria, no pudiendo entenderse que existe obligación directa o indirecta a participar, ni obligación de compra. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de estas Bases, y cualquier otro tipo de información, prevalecerá el contenido de estas Bases.